

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ-VALLE

Oficio No. 0631

Diciembre 14 de 2020

Abogada:

CLAUDIA XIMENA PEREA RAMÍREZ

EMSSANAR S.A.S

Correo electrónico: tutelasvc@emssanar.org.co

La ciudad

Cordial Saludo,

Para dar respuesta a la petición por usted presentada, me permito informarle que en efecto, en este Despacho se tramitó **ACCION DE TUTELA** adelantada por el señor **JUAN DE DIOS PATIÑO VALENCIA** en contra de **EMSSANAR S.A.S**, empero, en el archivo existente en las instalaciones del Despacho no obra copia de la sentencia No. 165 dictada en ese trámite, y el proceso bajo esa radicación se encuentra ARCHIVADO en las instalaciones del ARCHIVO CENTRAL del circuito judicial de Tuluá.

Se les requiere entonces para que se cancele el valor del desarchivo por la suma de \$6.800 pesos, a efectos de proceder con ello, a la cuenta del banco agrario No. 768342041007 y se allegue constancia del pago efectuado.

Significa lo anterior, que existe de por medio una imposibilidad temporal de materializar lo por ustedes requerido, como quiera que a dicho sitio sólo se tiene acceso los días JUEVES previo aviso a la Oficina de Apoyo Judicial, y, como es de público conocimiento, el próximo día jueves (17-12-2020) se celebra el día de la RAMA JUDICIAL teniéndose dicha fecha como una festividad, y a partir del 18 de diciembre de este año, entramos en vacancia judicial. Por lo tanto, una vez se retorne de las vacaciones colectivas, se estará enviando por secretaría, copia del fallo solicitado.

En cuanto a las acciones de tutela con radicación **2012-00358-00** y **2010-00030-00**, es de recordarles que para dicha anualidad, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Tuluá no había sido creado, pues este, fue puesto en funcionamiento sólo hasta el año **2016**, sin embargo, una vez revisada nuestra base de datos interna y los libros radicadores, no se encontraron acciones constitucionales adelantadas por los señores **CHRISTIAN ANDRÉS GARCÍA MEZA** y **GUILLERMO LEÓN SAA RODRÍGUEZ**.

Sin más consideraciones por hacer, se otorga respuesta a la petición enviada por correo electrónico el día 11-12-2020 a las 09:27 a.m.

Atentamente,

DIEGO VICTORIA GIRÓN
Juez Séptimo Civil Municipal de Tuluá (V)